

ACTA: En Montevideo, el 3 de octubre de 2018 reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 15 "Servicios de Salud y Anexos" "Salud general" (Trabajadores Médicos), comparecen en representación del Poder Ejecutivo por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dra. Carolina Parizza y Dra. Virginia Falero, en presencia del Ministerio de Salud Pública representado en este acto por el Sr. Humberto Ruocco y el Soc. Pablo Cechi y del Ministerio de Economía y Finanzas representado en este acto por el Ec. Martín Vallcorba, en representación del sector trabajador Dr. Gustavo Grecco y Dr. Federico Preve, asesorados por: Dra. Soledad Iglesias, Dr. Eduardo Figueredo, Ec. Federico Penino, Ec. Luis Lazarov y Dra. Romina Luciano y acompañado de la Federación Médica Del Interior (FEMI): Dr. Osvaldo Bianchi, asesorado por la Dra. Alicia Queiro en representación del sector empleador, Cr. Daniel Porcaro, Dr. Ariel Bango y Dr. Leonardo Godoy, asesorados por la Dra. Cristina Martínez y el Cr. Robinyohonn Rider's Rojas quienes acuerdan:

PRIMERO: La CAM aprobó el texto ordenando del NUEVO REGIMEN DE TRABAJO MEDICO el cual se adjunta a la presente. El presente texto ordenado sustituye el que fuera aprobado con fecha 1o de julio de 2015 por la CAM. En este estado, el Consejo de Salarios incorpora el texto ordenado señalado en la cláusula precedente, adoptando el mismo como decisión del Consejo de Salarios.

SEGUNDO: Cronograma CAD: Las partes acuerdan elevar ante la JUNASA las siguientes modificaciones al cronograma de implementación de Cargos de Alta Dedicación (CAD) y a la Meta 4.

A) Modificación del cronograma de creación de CAD y pasaje del Componente 2 (C2) al Componente 3 (C3) en forma gradual de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 4: Modificación de calendario y pasaje del C2 al C3

Cronograma	Jun-18	dic-18	jun-19	dic-19	jun-20	dic-20	jun-21	dic-21
Nuevo Calendario	75%	80%	83%	86%	89%	92%	96%	100%
Pasaje C2 a C3	0%	50%	58%	66%	74%	82%	90%	100%

B) Cambio en la fórmula de cálculo del C3:

La propuesta para el cálculo del C3 implica que, a partir de diciembre de 2018, aquellas

hayan contratado CAD por encima de las exigencias, cobrarán la proporción que corresponda del C3. El pago se hará de manera proporcional entre los CAD contratados hasta ese semestre y los exigidos para el mismo, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{cumplimiento} = \begin{cases} \frac{CAD_1^c}{CAD_1^e} \square CAD_1^c > CAD_0^c \text{ ó } CAD_1^c > CAD_0^e \\ 0 \text{ en otro caso} \end{cases}$$

donde CAD_i^t con $i=c, e$ ($c=contratados; e=exigidos$); $t=0,1$

C) Proporción mínima de exigencia de CAD Anestésico-Quirúrgicos (AQ) sobre el total de CAD contratados:

Tabla 5: Proporción mínima de exigencia de CAD AQ en el total

Cronograma	dic-18	jun-19	dic-19	jun-20	dic-20	jun-21	dic-21
CAD AQ en % CAD total	0%	1%	2%	3%	4%	5%	6%

En caso que una institución en un semestre determinado no haya completado las proporciones mínimas establecidas, pero haya realizado llamados internos y externos a aspirantes para cubrir CAD AQ, con las especificaciones mínimas establecidas en los acuerdos, en el semestre correspondiente a la entrega, y los mismos hayan quedado desiertos, podrá completar la proporción mínima establecida para cada semestre con otros CAD no AQ.

D) Cómputo de CAD menores a 40 horas semanales.

En diciembre de 2018 aquellos CAD con una carga horaria menor a 175 horas mensuales, se computan para la meta 4 como 1 CAD siempre que no superen el 40% del total de CAD contratados por la institución. Dicho guarismo descenderá siguiendo la Tabla adjunta. A partir de diciembre 2021 dicho porcentaje será de 20% del total de CAD contratados por la institución.

Tabla 6: Cómputo de CAD menores a 40 horas semanales

Cronograma	dic-18	jun-19	dic-19	jun-20	dic-20	jun-21	dic-21
Calendario	40%	35%	30%	30%	25%	25%	20%

En caso de que el MTSS constatare incumplimientos del Nuevo Régimen de Trabajo Médico (NRTM-CAD), derivados de la contratación de cargos a través del laudo previo, la institución percibirá, por cada caso constatado, un 10% menos del C3 de la Meta 4 que le correspondería cobrar, hasta tanto la situación no sea regularizada. Previo a la resolución del MTSS las instituciones tendrán todas las garantías y derechos del debido proceso.

msb msb

Paula "Puff"
NEF

LSMU

1. Refers to

Wellen
Felder.

4. *Spencer*

OSVALDO BIANCHI
FEM

~~John W. Brown~~

[Handwritten signature]
T. J. [unclear]
[unclear]

2)

SAU

Handwritten signature

~~Alice Pereira~~
A Quêiro
FEMI

Free
sur

Signature: _____